

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/36/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de junio de 2008

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo sexto período de sesiones (18° extraordinario)
Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2008

**INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE
AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR), INCLUIDAS LA PROTECCIÓN DE LAS
INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

preparado por la Secretaría

1. El presente documento contiene una actualización sobre el estado de la labor relacionada con asuntos en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos, como la protección de los organismos de radiodifusión y la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

A. PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

2. Cabe recordar que la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión, en respuesta a la evolución tecnológica y al creciente uso de las redes de información y comunicaciones, ha sido objeto de debates en las 18 reuniones que ha celebrado el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) entre 1998 y 2008.

3. En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2007, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI):

“i) tomó nota de la situación actual de la labor del SCCR relativa a la protección de los organismos de radiodifusión y los organismos de difusión por cable;

ii) reconoció que se han logrado avances en el proceso hacia una mejor comprensión de la postura de todas las partes interesadas;

iii) reconoció los esfuerzos de buena fe de todos los participantes y organizaciones interesadas durante el proceso;

iv) expresó el deseo de que todas las partes sigan esforzándose por alcanzar un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección, tal como lo solicitó la Asamblea General;

v) decidió que se mantenga el tema de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el orden del día del SCCR para sus sesiones ordinarias, y que se considere la convocación de una conferencia diplomática tan solo después de haber logrado un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección.”

4. En su decimosexta sesión, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de marzo de 2008, el SCCR decidió continuar el examen de la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión, tal como queda reflejado en las conclusiones adoptadas por el SCCR y que se reproducen en el párrafo 11.

B. PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

5. Cabe recordar que en la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, celebrada en diciembre de 2000, no se pudo alcanzar un acuerdo sobre todos los artículos de la propuesta de tratado que tenía por objetivo afianzar los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes respecto de sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

6. En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2006, la Asamblea General de la OMPI decidió mantener la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día de su período de sesiones de septiembre de 2007. La Asamblea General también observó la intención del Director General de organizar seminarios nacionales y regionales con el fin de impulsar el estudio de esta cuestión, tanto en lo relativo a las legislaciones nacionales como al proceso de formación de consenso.

7. En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2007, la Asamblea General tomó nota de la intención del Director General de continuar organizando seminarios nacionales y regionales con el fin de impulsar el estudio del tema, y decidió que se volvería a tratar la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el período de sesiones de septiembre de 2008 de la Asamblea General.

8. Como consecuencia de la decisión adoptada por la Asamblea General en 2006, ya se han organizado varios seminarios nacionales y regionales y se ha previsto la realización de otros antes de fines de 2008. Para la preparación de esos eventos, la Secretaría de la OMPI ha seguido un enfoque flexible y equilibrado en lo que respecta a la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes en el plano nacional, tocando aspectos prácticos tales como las

relaciones contractuales y el poder de negociación colectiva, el ejercicio y la cesión de derechos y los sistemas de remuneración.

9. Con el fin de propiciar la creación de mecanismos que protejan las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, tanto en el plano de las legislaciones nacionales como en el de la formación de un consenso internacional, la Secretaría de la OMPI tiene pensado continuar organizando seminarios nacionales y regionales sobre el tema el año próximo.

10. La protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales fue incluida en el orden del día de la decimosexta sesión del SCCR. Al comprobar que la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales no estaba en el ámbito del mandato actual del SCCR en lo relativo a deliberaciones sustantivas, el Presidente permitió un intercambio de información sobre la cuestión, incluidas las actividades de la Secretaría.

C. LA LABOR DEL SCCR

11. Desde la última reunión de la Asamblea General, el SCCR se ha reunido una vez, en su decimasexta sesión, del 10 al 12 de marzo de 2008. Estuvieron en el orden del día la protección de los organismos de radiodifusión y la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, así como el tema de las limitaciones y excepciones en materia de protección por derecho de autor y derechos conexos. El SCCR adoptó las siguientes conclusiones.

“Protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales

El resultado de las deliberaciones mantenidas durante la decimosexta sesión del SCCR será comunicado a la Asamblea General.

Las delegaciones que hicieron uso de la palabra dijeron estar dispuestas a seguir manteniendo debates sobre el contenido, con miras a encontrar la forma de avanzar. Algunas delegaciones destacaron la importancia de hallar la manera de resolver las cuestiones de fondo que aún están pendientes.

Se solicitó a la Secretaría que prepare un documento que dé cuenta de los hechos, resumiendo el resultado de las actividades organizadas con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General y un inventario de las posiciones de los miembros del SCCR.

La Secretaría seguirá organizando seminarios en los ámbitos regional y nacional y, por otra parte, se le solicitó que organizara una reunión de información en el contexto de la próxima sesión del SCCR.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Excepciones y limitaciones

Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay presentaron una propuesta, que amplía la propuesta de la Delegación de Chile (SCCR/13/5). Muchas de las delegaciones que hicieron uso de la palabra respaldaron la propuesta total o parcialmente. Otras delegaciones se mostraron a favor o en contra de determinados elementos del

documento SCCR/13/5. Varias delegaciones solicitaron más tiempo para estudiar la nueva propuesta. Varias delegaciones recalcaron la necesidad de tomar rápidamente medidas para mejorar el acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas.

Se solicitó a la Secretaría que, además de las monografías existentes, elabore un estudio sobre excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, incluida la educación a distancia, y el carácter transfronterizo de esa cuestión.

Se solicitó a la Secretaría que organice, conjuntamente con la próxima sesión del SCCR, una sesión de información sobre los estudios existentes y los venideros.

El Comité considerará un plan de trabajo más detallado sobre esa cuestión en su próxima sesión, incluida la organización de seminarios a escala regional y nacional.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Protección de los organismos de radiodifusión

Las delegaciones que hicieron uso de la palabra se mostraron partidarias de que prosiga la labor sobre esa cuestión en concordancia con el mandato de la Asamblea General, y muchas delegaciones mostraron interés por la concertación de un tratado.

El Presidente preparará un documento oficioso, basado en el mandato de la Asamblea General, en el que se expongan, a su entender, las principales posiciones y divergencias que han de examinarse en la próxima sesión del SCCR.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Labor futura del Comité

Muchas delegaciones expresaron el deseo de abordar y acelerar en primer lugar la labor relativa a las cuestiones pendientes. Varias delegaciones propusieron cuestiones para la labor futura. Muchas delegaciones expresaron el deseo de recibir nuevas aclaraciones con respecto a esas propuestas antes de adoptar una decisión. Otras delegaciones propusieron que el SCCR aborde de modo prioritario la cuestión de las limitaciones y excepciones. Varias delegaciones expresaron asimismo la opinión de que se traten las cuestiones de manera equilibrada y de que debe evitarse un volumen de trabajo excesivo en el Comité.

En la próxima sesión del SCCR se seguirá examinando la cuestión de la labor futura y del programa de trabajo del Comité, sobre la base de los resultados de las deliberaciones de la presente sesión.

Próxima sesión del SCCR

La próxima sesión del SCCR se celebrará del 3 al 7 de noviembre de 2008.”

12. Se invita a la Asamblea General a:

i) tomar nota del estado actual de la labor del SCCR;

ii) pedir a la Secretaría que informe a la Asamblea General, reunida en su período de sesiones de septiembre de 2009, acerca de las deliberaciones mantenidas en el SCCR en torno a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

[Fin del documento]